

## ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de Setiembre del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto C de Post Agenda, correspondiente a la propuesta presentada por los Consejeros Regionales: MARÍA CRISTINA CHAMBIZEA REYES, FERNANDO FERNÁNDEZ DAMIÁN, MARCO FERNÁNDEZ MEGO, JULIO ANCHAY SANTA CRUZ, JOEL CAMPOS FLORES y JAMES TIRADO LARA; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto Unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

**Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR**, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, habiéndose solicitado al Pleno del Consejo Regional, considerar, el presente Pedido, en Post Agenda, se Aplique el artículo 26°, inciso c) y Artículo 29°, inciso d), del Reglamento Interno del Consejo Regional; SUSPENDIENDO al consejero regional, Godo Manuel Vásquez Becerra, por un periodo de 120 días, por los hechos comprobados en contra del honorable Consejo Regional de Cajamarca y haber violado, a la vez, la Ley del Código de Ética de la Función Pública y nuestra Constitución.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO** : Conformar una Comisión Investigadora integrada por los consejeros: Óscar Sánchez Ruiz, Jaime Terrones Pardo y Antonio Córdova López, para investigar las actitudes desarrolladas en el documento CR0000220200000352, referido a "aplicación de los artículos 26° y 29° del Reglamento del Consejo Regional del GORE Cajamarca", presentado por los consejeros: María Cristina Chambizea Reyes, Fernando Fernández Damián, Marco Fernández Mego, Julio Anchay Santa Cruz y James Tirado Lara.

**SEGUNDO**: Una vez instalada la presente Comisión Investigadora, entre sus miembros nominarán su Presidente.

**TERCERO** : **OTORGAR** a la presente Comisión Investigadora un plazo para emitir informe o dictamen de noventa (90) días.

**CUARTO** : **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO**:



*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL